GABINETEJURIDICOABOGADOS

LA CALIDAD DEL SERVICIO JURIDICO.

SARA INES GALLEGO DE ROBERT

ABOGADA

EN LAS ÁREAS DEL DERECHO CIVIL, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, FAMILIA. Y RESPONSABILIDAD MÉDICA.

Calle 42 No 45-09 Of. 101 Tel 3145644446 Barranquilla Atlántico. gabinetejuridicoabogados@gmail.com

Señor (a)

JUEZ (A) ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

REF. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 12/05/2023.

Rad: 08-001-315301120200004300

Dte: MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S A S NIT.802.011774 9

Ddo: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA NIT.900.222.918-3 Y LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S A NIT. 860.002.183.9

SARA INÉS GALLEGO DE ROBERT, identificada con cédula de ciudadanía 32.644.360 expedida en Barranquilla, abogada portadora de la tarjeta profesional 98.278 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la SOCIEDAD MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S A S NIT.802.011774 9, representada legalmente por el señor MAURICIO SIERRA SUAREZ, interpongo recurso de apelación contra de numeral primero de la sentencia proferida en el proceso antes identificado, para que el superior revise y se sirva revocarla teniendo en cuenta las consideraciones del recurso.

PETICIONES DEL RECURSO

Solicito al Superior jerárquico se revoque el Numeral Primero de la parte Resolutiva de la Sentencia de fecha 12/05/2023 proferida en primera instancia por el Juzgado 11 Civil Del Circuito en Oralidad de Barranquilla en el proceso con radicación No 08-001-315301120200004300, seguido por MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S A S NIT.802.011774 9 en contra de las demandadas PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA NIT.900.222.918-3 Y LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S A NIT. 860.002.183.9 Y EN SU LUGAR SE DECLARE NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DENOMINADA. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR AUSENCIA DE COBERTURA DEL AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTRL DENTRO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESA DE VIGILANCIA NO 1000664. CONDENANDO A LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA S A SEGURADORA A PAGAR SOLIDARIAMENTE TODAS LAS PRETENSIONES SOLICITADAS EN LA DEMANDA.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PRIMERO: La A quo, tuvo por probado, sin estarlo, "que, la póliza No 1000664 con vigencia del 30 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018 la cual es una renovación de la que se tenía inicialmente la siguiente:

- La póliza de seguros 100064 del día 12- mes 12 año 2017 certificado de RENOVACIÓN No 16 con VIGENCIA desde día 30 mes 11 año 2017 al 30 11-2018

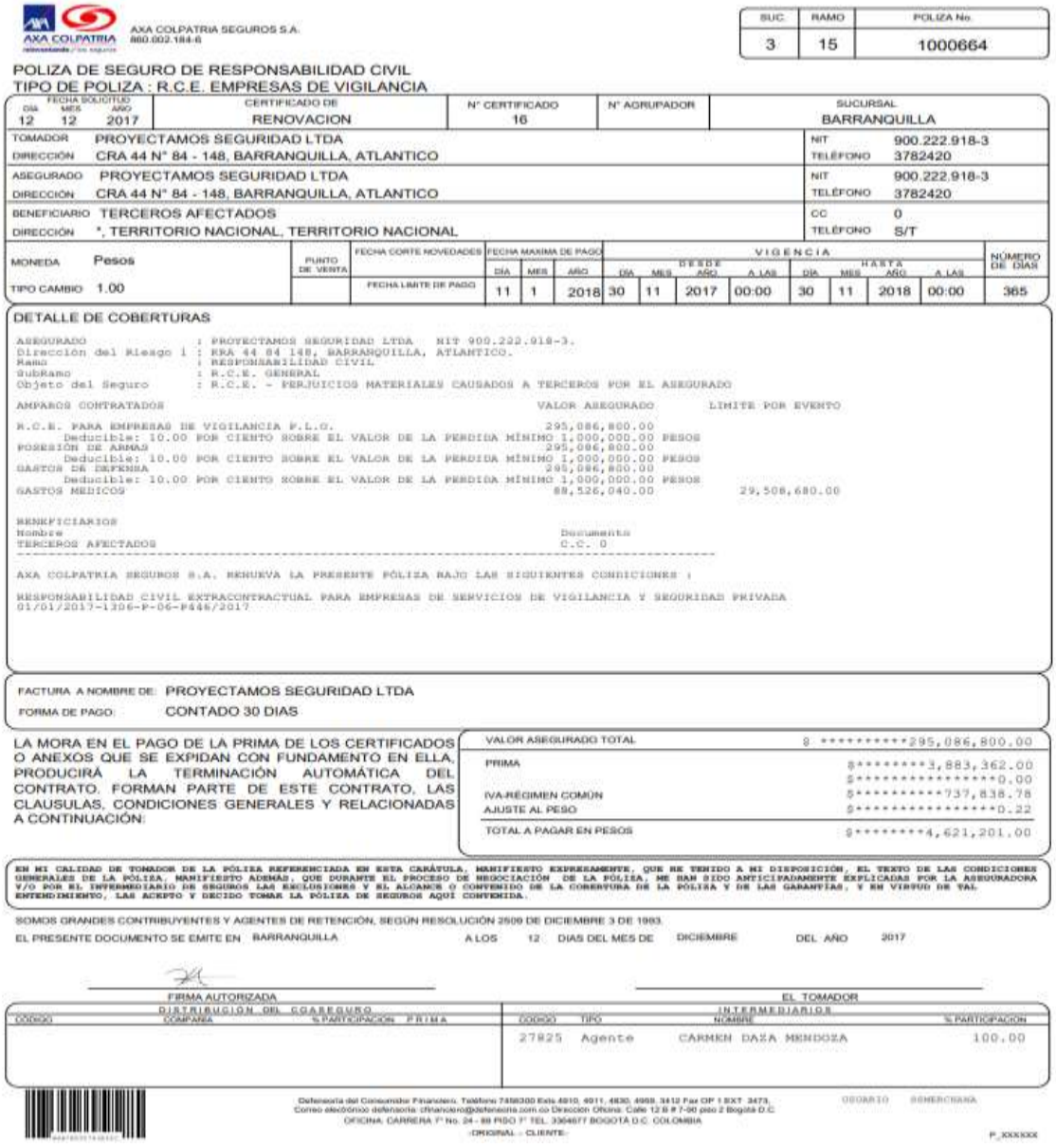

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
3	15	1000664

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
12	12	2017	RENOVACION	16		BARRANQUILLA

TOMADOR	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA	NIT	900.222.918-3
DIRECCIÓN	CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3782420
ASEGURADO	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA	NIT	900.222.918-3
DIRECCIÓN	CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3782420
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	11	1	2018	30	11	2017	00:00	30	11	2018	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA NIT 900.222.918-3.
Direccion del Riesgo 1 : KRA 44 84 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA P.L.O.	295,086,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
POSESIÓN DE ARMAS	295,086,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
GASTOS DE DEFENSA	295,086,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
GASTOS MEDICOS	88,526,040.00	29,508,680.00

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
TERCEROS AFECTADOS — C.C. 0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. RENUEVA LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES :

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
01/01/2017-1306-P-06-P446/2017

FACTURA A NOMBRE DE: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********295,086,800.00
PRIMA	$********3,883,362.00
	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********737,838.78
AJUSTE AL PESO	$**********0.22
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********4,621,201.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BARRANQUILLA A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	%PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	%PARTICIPACION
27825	Agente	CARMEN DAZA MENDOZA	100.00

Defensoría del Consumidor Financiero. Teléfono 7488300 Exts 4910, 4911, 4830, 4969, 3412 Fax OP 1 EXT 3473.
Correo electrónico defensoria: cfinanciero@defensoria.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B # 7-90 piso 2 Bogota D.C
OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 89 PISO 7º TEL. 3364877 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

ORIGINAL - CLIENTE

OBDARIO BENEFICIARIA

P_XXXXXX

Ahora En la contestación de la demanda de AXA COLPATRIA A FECHA AGOSTO 25 DE 2020, EL defensor de Colpatria acepta parcialmente el hecho de la demanda Y aporta la referida póliza en el anexo dos. Nunca hablo ni aportó póliza de aclaración ni mucho menos modificación de póliza.

"

Este hecho SE ADMITE PARCIALMENTE, solo se acepta que la sociedad PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA en su calidad de TOMADOR y ASEGURADO suscribió una póliza de responsabilidad civil extracontractual con la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. N° 1000664 la cual tenía dentro de su cobertura los siguientes amparos:

Amparo contratado	***Valor asegurado***
R.C.E. para empresas de vigilancia P.L.O.	*$ 295.086.800,oo*
Posesión de armas	*$ 295.086.800,oo*
Gastos de defensa	*$ 295.086.800,oo*
Gastos médicos	*$ 88.526.040,oo*

Teniendo en cuenta lo anterior, el amparo que pretende afectar la parte demandante y motivo de nuestra vinculación, es decir, BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL ***carecía de cobertura para la fecha del siniestro****, tal y como se explica en el siguiente cuadro:*

Fecha de ocurrencia del siniestro:	*21 de septiembre de 2018*
Vigencia de la póliza N° 1000664 para la fecha del siniestro:	*30 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018*

"

El OTROSI celebrado entre las partes PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA Y MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S A S, a fecha 14 de julio del año 2017. Fue únicamente para incluir el nombre de las cinco (5) empresas que siempre han funcionado dentro de las instalaciones de MEC. Porque desde el inicio del contrato la vigilancia, la seguridad y custodia de los bienes siempre fue para todas las empresas que funcionan en el campamento de Maquinaria Equipo y Construcción. Ya que éstas son empresas de 5 hermanos por consiguiente siempre estuvieron incluidas en el contrato inicial contratado por MEC para su vigilancia y custodia y protección tal como se constata en la Cláusula Primera del contrato primigenio No BQ 04-14.

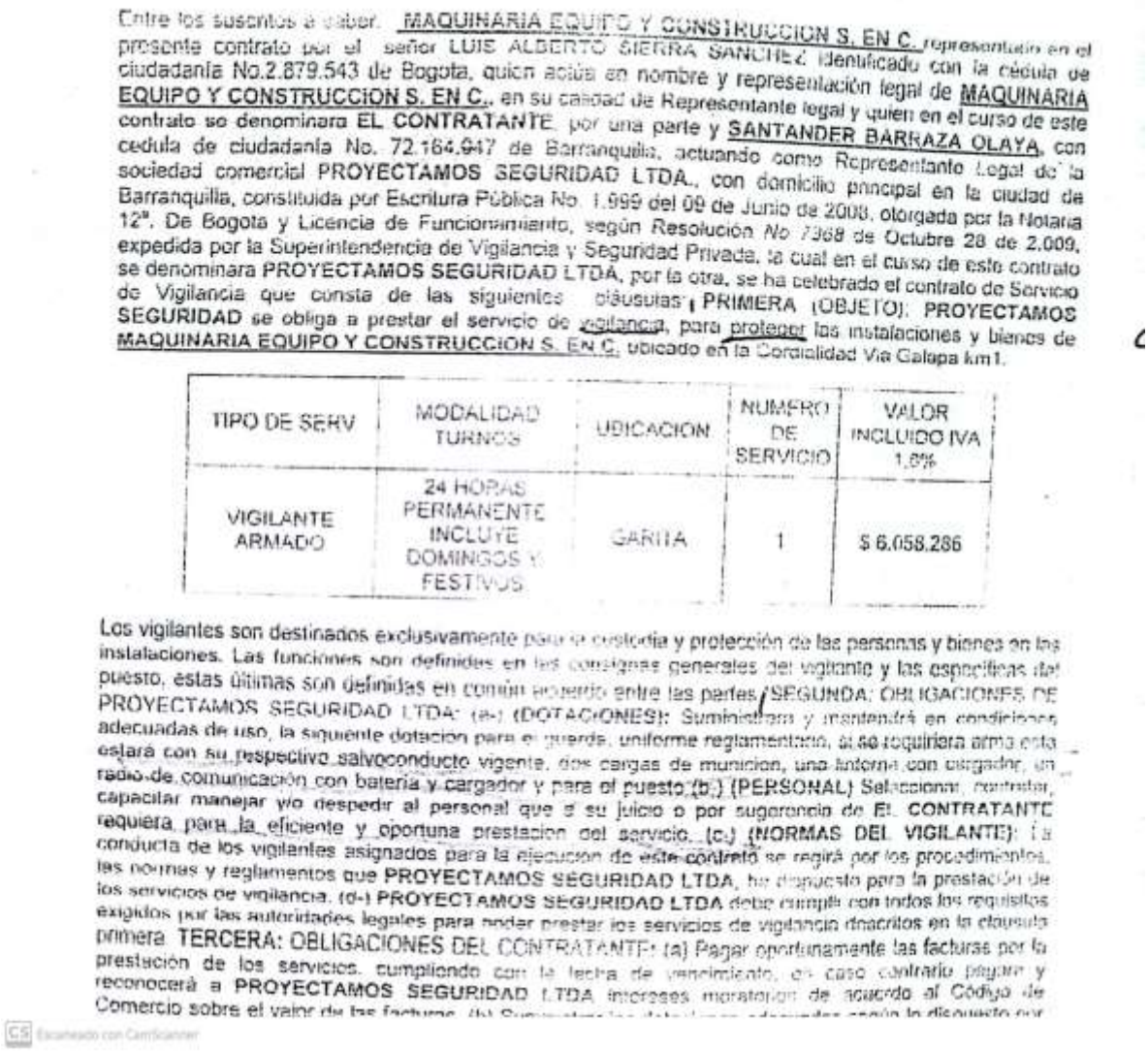

Entre los suscritos a saber, MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. EN C. representado en el presente contrato por el señor LUIS ALBERTO SIERRA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.2.879.543 de Bogota, quien actúa en nombre y representación legal de MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. EN C., en su calidad de Representante legal y quien en el curso de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y SANTANDER BARRAZA OLAYA, con cedula de ciudadanía No. 72.164.947 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de la sociedad comercial PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, constituida por Escritura Pública No. 1.999 del 09 de Junio de 2008, otorgada por la Notaria 12ª. De Bogota y Licencia de Funcionamiento, según Resolución No 7368 de Octubre 28 de 2.009, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual en el curso de este contrato se denominara PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, por la otra, se ha celebrado el contrato de Servicio de Vigilancia que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA (OBJETO): PROYECTAMOS SEGURIDAD se obliga a prestar el servicio de vigilancia, para proteger los instalaciones y bienes de MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. EN C. ubicado en la Cordialidad Via Galapa km1.

TIPO DE SERV	MODALIDAD TURNOS	UBICACION	NUMERO DE SERVICIO	VALOR INCLUIDO IVA 1.6%
VIGILANTE ARMADO	24 HORAS PERMANENTE INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	GARITA	1	$ 6.058.286

Los vigilantes son destinados exclusivamente para la custodia y protección de las personas y bienes en las instalaciones. Las funciones son definidas en las consignas generales del vigilante y las especificas del puesto, estas ultimas son definidas en común acuerdo entre las partes. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA: (a-) (DOTACIONES): Suministrara y mantendrá en condiciones adecuadas de uso, la siguiente dotacion para el guarda, uniforme reglamentario, si se requiriera arma esta estará con su respectivo salvoconducto vigente, dos cargas de municion, una linterna con cargador, un radio de comunicación con bateria y cargador y para el puesto (b.) (PERSONAL) Seleccionar, contratar, capacitar manejar yo despedir al personal que a su juicio o por sugerencia de EL CONTRATANTE requiera para la eficiente y oportuna prestacion del servicio. (c.) (NORMAS DEL VIGILANTE): La conducta de los vigilantes asignados para la ejecucion de este contrato se regirá por los procedimientos, las normas y reglamentos que PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, ha dispuesto para la prestación de los servicios de vigilancia. (d-) PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades legales para poder prestar los servicios de vigilancia descritos en la cláusula primera TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (a) Pagar oportunamente las facturas por la prestación de los servicios, cumpliendo con la fecha de vencimiento, en caso contrario pagara y reconocerá a PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA intereses moratorios de acuerdo al Código de Comercio sobre el valor de las facturas. (b) Suministrar los debidos uniformes según lo dispuesto por

CS Escaneado con CamScanner

"los vigilantes son destinados exclusivamente para la custodia y protección de las personas y bienes en las instalaciones. En tal sentido en el contrato primigenio siempre estuvo incluida **la vigilancia, la custodia y la protección de los bienes**. de MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION.

Ahora bien, al momento que MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. A. S. , le solicita A PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA la afectación de la póliza 1000664, por el siniestro sufrido,

la Respuesta de AXA COLPATRIA ES:

AXA COLPATRIA

Bogotá, 11 de Marzo de 2019
STRO-18-000012943

Señores:
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA.
Atte. Sr. Santander Barraza Olaya
Representante Legal
Carrera 44 No. 84 – 148
Teléfono 3782420
Email: santanderbarraza@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

REFERENCIA: PÓLIZA RC N° 1000664 **– SINIESTRO N°:** 5975-2018 – **ASEGURADO:** PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. – **TERCERO:** MAQUINARIA, EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Apreciados señores:

Con toda atención damos respuesta al aviso de siniestro formulado a esta Compañía Aseguradora, con ocasión del hurto de varios bienes de propiedad de la empresa: Maquinaria, Equipo Construcción S.A.S., del complejo Industrial ubicada en el KM 1 vía Galapa, según hechos ocurridos el 21 de septiembre de 2018, en los siguientes términos:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., expidió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Empresas de Vigilancia No. 8001083786, con una vigencia comprendida entre el 30 de noviembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, cuyo objeto es indemnizar, con sujeción a los términos y condiciones y límite de valor asegurado los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil imputable a la empresa de vigilancia y seguridad privada asegurada, de acuerdo con los amparos contratados, consignados en la carátula de la póliza, salvo lo dispuesto en la condición 1.7 "Exclusiones".

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado en el artículo 1077 del Código de Comercio, el reclamante tiene una carga impositiva que le obliga a acreditar tanto la ocurrencia de los hechos, la cuantía de la pérdida y el nexo de causalidad derivado de la responsabilidad que eventualmente pueda ser atribuible al asegurado, presupuesto que no se cumple para el caso cuyo estudio nos ocupa, toda vez que no se allegó prueba judicial fehaciente que acredite que efectivamente, la producción del in suceso deriva directamente de la conducta desplegada por nuestro asegurado, de conformidad al aviso de siniestro presentado.

Como se puede constar en las pruebas antes descritas. Esto es, en la Respuesta de Colpatria solo manifiesta que el asegurado debía demostrar o probar la ocurrencia del daño mediante sentencia judicial. Así también en la contestación de la demanda aceptación del hecho parcial en el hecho Numero 3.

SEGUNDO: Al momento que PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. CONTESTO LA DEMANDA, SOLICITO LLAMAMIENTO EN GARANTIA. Y a fecha 27- 10- 2021, AXA COLPATRIA AL

CONTESTA LA DEMANDA el demandado reitera la Aceptación Parcila del Hecho No 3. En el sentido de aceptar que la Póliza 100064, pero que dicha póliza no cubría EL CUIDADO, TENENCIA Y CONTRIOL. Hierra el Togado totalmente, por cuanto el contrato primigenio está estipulado en la Cláusula primera. Y el OTROSI es: **la Vigilancia, custodia y protección de las personas y bienes en las instalaciones de la contratante.**

TERCERO: así también en la contestación del llamado en garantía por parte de la Aseguradora Axa Colpatria, **EXTRAÑAMENTE**, el apoderado de AXA COLPATRIA aporta las pólizas de MODIFICACIÓN de fecha 25 – 01-2018 que según el demandante nunca le fueron notificadas.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SUC.	RAMO	POLIZA No.
3	15	1000664

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

FECHA SOLICITUD	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº ASEGURADOR	SUCURSAL
25 01 2018	MODIFICACION	17		BARRANQUILLA

TOMADOR PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA — NIT 900.222.918-3
DIRECCIÓN CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELEFONO 3782420
ASEGURADO PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA — NIT 900.222.918-3
DIRECCIÓN CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELEFONO 3782420
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — CC 0
DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL — TELEFONO S/T

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA DESDE						VIGENCIA HASTA					
				DIA	MES	AÑO	HR	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
Pesos		FECHA LIMITE DE PAGO		24	2	2018	24	01	2018	00:00	30	11	2018	00:00	
TIPO CAMBIO 1.00															

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA NIT 900.222.918-3
Dirección del Riesgo 1 : CRA 44 84 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO. - Modificación
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA F.L.O.	312,496,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1,000,000.00 PESOS		
POSESION DE BIENES	312,496,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1,000,000.00 PESOS		
GASTOS DE DEFENSA	312,496,800.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1,000,000.00 PESOS		
GASTOS MEDICOS	93,749,040.00	31,249,680.00

BENEFICIARIOS — Documento
Nombre
TERCEROS AFECTADOS — C.C. 0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. AUTORIZA VALOR ASEGURADO

VALOR ASEGURADO: $ 312,496,800

FACTURA A NOMBRE DE PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
FORMA DE PAGO CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********17,410,00
PRIMA	$**********
IVA-REGIMEN COMUN	$**********
AJUSTE AL PESO	$**********
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA POLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE PUESTO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MENCIONADA, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION DE LA POLIZA, ME HAN SIDO SUFICIENTEMENTE ESCLARECIDAS POR LA AUSENCIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTIAS. Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS AQUI CONTRATADA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2630 DE DICIEMBRE 3 DE 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BARRANQUILLA A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS		
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE

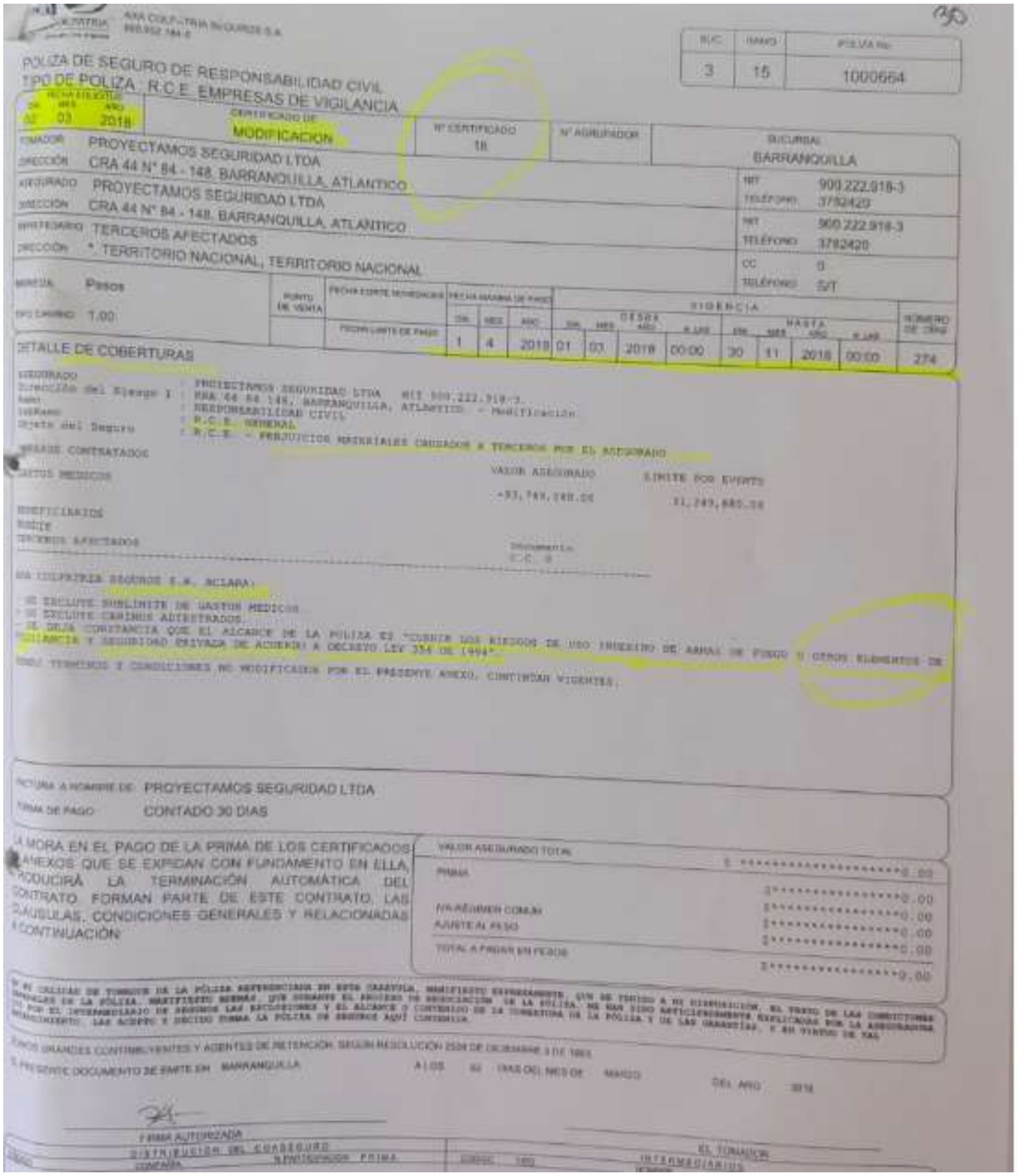
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE PÓLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUC	RAMO	PÓLIZA No
3	15	1000664

FECHA SOLICITUD: 02 03 2018
CERTIFICADO DE: MODIFICACION
Nº CERTIFICADO: 18
SUCURSAL: BARRANQUILLA

TOMADOR: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
DIRECCIÓN: CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO
NIT: 900.222.918-3 TELÉFONO: 3782420
ASEGURADO: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
DIRECCIÓN: CRA 44 N° 84 - 148, BARRANQUILLA, ATLANTICO
NIT: 900.222.918-3 TELÉFONO: 3782420
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
DIRECCIÓN: * TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL
CC: 0 TELÉFONO: S/T

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1.00

VIGENCIA DESDE: 01 03 2018 00:00 — HASTA: 30 11 2018 00:00 — NÚMERO DE DÍAS: 274

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA NIT 900.222.918-3
RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL
OBJETO DEL SEGURO: R.C.E. GENERAL / R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS — GASTOS MEDICOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ACLARA:
- SE EXCLUYE SUBLIMITE DE GASTOS MEDICOS.
- SE EXCLUYE CAMINOS ADIESTRADOS.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ALCANCE DE LA POLIZA ES "CUBRIR LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO A DECRETO LEY 356 DE 1994".

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN VIGENTES.

FACTURA A NOMBRE DE: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN.

VALOR ASEGURADO TOTAL $ 0.00
PRIMA $ 0.00
IVA RÉGIMEN COMÚN $ 0.00
AJUSTE AL PESO $ 0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS $ 0.00

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN BARRANQUILLA A LOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

Ahora es bastante preocupante y no está claro del porque AXA COLPATRIA S. A. no aportó dichas pólizas al momento de contestar la demanda a fecha agosto 25 del año 2020, como tampoco manifestó que dicha póliza no tenía cobertura de los amparos solicitados.

Señor Magistrado, es bastante sospechoso y vale la pena preguntar el ¿porque la ASEGURADORA AXA COLPATRIA, al momento de contestar la demanda a fecha agosto 25 de 2020 no aporto la póliza modificatoria de fecha de solicitud 25**-01-2018 certificado No 17**? y ¿porque no se aportó de la póliza modificatoria de fecha de **solicitud 02-03-2018 No 18?** Esta última donde ACLARA. "*Que se deja constancia que el alcance de la póliza es "cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la ley 366 de 1994".*"

Sin embargo, la anterior póliza modificada, en el evento de que esta Colegiatura compruebe que dichas pólizas modificatorias se le notificaron al asegurado PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, también tienen que responder por la cobertura de los riesgos de usos indebido de los elementos de vigilancia, que el vigilante de turno VELLOGIN, que indebidamente desconecto el monitor de las cámaras donde se miraba todo los que pasaba en el campamento y usarlo para mirar telenovela como él mismo lo afirma mirar la telenovela "Rincón del Diablo", y que según él cuando nuevamente conecta y revisa los monitores a las 10.45pm se da cuenta que los delincuentes ya estaba adentro del campamento. Entonces que el monitor de las cámaras es un elemento para la vigilancia privada, pero que el vigilante de turno le dio un uso indebido y por este uso indebido no se da cuenta de lo que pasaba a su alrededor.

*D*e las anteriores pólizas nada se dijo al momento de la contestación de la demanda por parte de AXA COLPATRIA, ni tampoco al momento de la respuesta de la solicitud de afectación de la póliza No 1000664 AXA COLPATRIA a fecha marzo 11 del año 2019, nada dijo de dichas modificaciones y en qué fecha y porque medios le habían sido notificadas a PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, no hay prueba de ello en el plenario. Solo dijo que debería allegarse prueba judicial que les condenara al pago.

Ahora en audiencia el demandado PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, manifestó que la póliza si tenía la cobertura para garantizar las reclamaciones del siniestro y que desconocía por qué AXA COLPATRIA S A estaba desconociendo la cobertura de la póliza 1000664 de noviembre 30 de 2017 al 30 noviembre del año 2018. Ya que nunca había recibido notificaciones de ningún cambio.

Así también el interrogatorio al representante legal de AXA COLPATRIA S A, al contestar la pregunta al despacho de. ¿si la ASEGURADORA AXA COLPATRIA AL MOMENTO DE EXPEDIR UNA POLIZA EXIGIA EL CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EXPEDIA LA POLIZA DE GARANTIA? Respondió. ¡Que no todas las veces pq ya se tenía un conocimiento del cliente ¡

El Representante de PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA, manifestó al despacho que AXA COLPATRIA, para expedirle las pólizas de renovación anualmente lo único que le solicitaba era una información de los contratos y nombres de los clientes que continuaba vigentes, es decir que no le solicitaban contrato para expedirle las pólizas de renovación.

También manifestó el Representante de PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA que la póliza 1000664 si cumplía con el amparo del siniestro es decir los 400SMLMV, para lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de vigilancia para amparar los daños al contratante. Y que a él no le habían notificado ninguna modificación ni aclaración de la póliza.

Todas las anteriores pruebas la señora Juez- A quo, no las analizo a fondo y por tal motivo declaro PROBADA LA EXCEPCIÓN DENOMINADA. INEXISTENCIA DE

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR AUSENCIA DE COBERTURA DEL AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO Y CONTROL DENTRO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESA DE VIGILANCIA NO 1000664 EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S A. LA CUAL SOLICITO A SU SEÑORIA, REVOCAR EN SU TOTALIDAD Y EN SU LUGAR SE CONDENE A LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA S A S pagar todos los daños y perjuicios solicitados en las pretensiones de la demanda los cuales están debidamente probados en la sentencia del A quo.

Su señoría, he sido reiterativa en mostrarle las pruebas inobservadas por el A quo, para que con su sabio criterio de forma integral sean valoradas y en tal sentido se sirva **revocar** el numeral primero de la parte Resolutiva de la sentencia de fecha 12 de mayo del año 2023, proferida por el juzgado Once Civil del Circuito. Se condene en costas y costo a la demandada ASEGURADORA AXA COLPATRIA

Del señor magistrado,

_____

SARA INES GALLEGO DE ROBERT

C. C. No 32.644.360 de Barranquilla.

T. P. No 98.278 del C. S. J.

Informar
Bloquear
Eliminar
Archivar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Reunión
Reglas
Leído / No leído
Clasificar
Marcar/Desmarcar
Asignar directiva
Imprimir
Lector inmersivo
Eliminar
Responder
Mover
Etiquetas
Imprimir
Lector inmersivo

RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA DE FECHA 12 DE MAYO 2023 RAD. 2020-00043

ENVIADO ALBE...

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de gabinetejuridicoabogados@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Reenvió este mensaje el Jue 18/05/2023 1:29 PM.

S Sara Ines Gallego Robert <gabinetejuridicoabogados@gmail.com>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla; asmendezs; Daniel GERALDINO; santanderbarraza@gmail.c Jue 18/05/2023 1:16 PM

mayo 18 APELACION SENTE...
598 KB

DEMANDANTE: MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S A S
DEMANDADOS: PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA Y LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA.
RAD. 2020-00043-00
FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

--

GABINETE JURIDICO ABOGADOS
SARA INES GALLEGO DE ROBERT
CELULAR: 3145644446
CALLE 42 # 45-09 OF 101 CENTRO.